MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE INICIO Y ADENDA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA, EL SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE "Puntos de información para la promoción de la mediación en Andalucía".

Expediente: **CONTR/ 2019/384040**
Procedimiento: **Abierto**
Tramitación: **Simplificada**

Con fecha 30-07-2019 la persona titular de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, firmó Propuesta para iniciar un expediente conducente a la contratación de la puesta en marcha y funcionamiento de "Puntos de información para la promoción de la mediación en Andalucía", todos ellos ubicados en sedes judiciales, por el procedimiento abierto simplificado establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dicha Propuesta de Inicio, junto con la correspondiente Memoria Justificativa y de Insuficiencia de Medios, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), fue trasladada al Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la CJI, desde donde se remitió a la Asesoría Jurídica a los efectos del preceptivo y no vinculante dictamen de la misma.

Cabe observar y a fecha de hoy, que todas las referencias hechas en la Propuesta de Inicio, Memoria y Pliegos citados anteriormente a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal han de entenderse hechas a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, en base al Decreto 513/2019, de 29 de agosto por el que se modifica el Decreto 98/2019 de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Con fecha 1-10-2019 la Letrada de la Junta de Andalucía emitió el Informe AJ-CTRJAL 2019/83. Seguidamente, conforme a las consideraciones realizadas por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, este órgano directivo procede a incorporar todas las observaciones aceptadas, revisando y adaptando la Memoria Justificativa y de Insuficiencia de Medios, el PPT y el PCAP para la contratación de la "Puesta en marcha y funcionamiento de los puntos de información para la promoción de la mediación en Andalucía (PIMA) por el procedimiento abierto simplificado" quedando redactados según se adjuntan a esta adenda, ademas de modificar la fecha estimada de inicio del contrato, dado en la fecha en la que nos encontramos, así como una adaptación y distribución de las nuevas partidas presupuestaria.

La propuesta de inicio queda modificada en este sentido, siendo los importes del contrato, distribución del gasto y las partidas presupuestarias los que se indican a continuación:

Importe total (IVA excluido): 81.709,50 €
Importe del IVA (21%): 17.159,00€
Importe total (IVA incluido): 98.868,50€

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2019	10.140,36 €	0900010000 G/14B/22709/ 00 01 2019
2020	88.728,14 €	0900010000 G/14B/22709/ 00 01 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN

Francisco Ontiveros Rodríguez